

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0167 de 1.98

(1983)

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las que
confiere el Artículo 48 de los
Decretos 2068 de 1988 y 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0167 de marzo 04 de 1982 el Director del Instituto Nacional del Transporte , Regional Valle del Cauca , otorgó Licencia de Funcionamiento y clasificó a la empresa denominada " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE ARGELIA LTDA " - COOTRANSMOTAR - , con domicilio en Argelia (Valle) para que opere bajo las siguientes características :

Categoría : "A" por diez (10) años
Modalidad : Pasajeros por carretera
Radio de acción : Departamental Uno
Tipo de vehiculos : Camperos y camionetas

Que mediante radicado N° 10003 de enero 13 de 1992 el Representante Legal de la empresa " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE ARGELIA LTDA " - Cootransmotar - , solicitó ante el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del Cauca , la renovación de la Licencia de Funcionamiento en acogimiento a lo preceptuado en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991 .

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del Cauca , a través de la División de Transporte , evaluó la documentación presentada , elaborando el Estudio N° 0003 de enero 18 de 1993 en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991 y se recomienda renovar la Licencia de Funcionamiento a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE ARGELIA LTDA " - Cootransmotar - .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , el ejecutor de la política del Estado en materia de transporte automotor y quien además ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora ,

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

FOJA Nº 2

RESUELVE**ARTICULO PRIMERO**

Renovar la Licencia de Funcionamiento para que continúe operando como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la sociedad distinguida con las siguientes características :

Razón social : " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ANGELIA LTDA "

Fecha vencimiento : Hasta la fecha de liquidación de la sociedad

Capital pagado o patrimonio líquido : \$ 3.605.531.00

Radio de acción : Nacional

PARAGRAFO UNICO

La Licencia de Funcionamiento expedida bajo la vigencia del presente Decreto cubija toda la clase de vehículo homologados para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , así como todos los niveles de servicio .

ARTICULO SEGUNDO

La " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE ANGELIA LTDA " - Cootransmota - deberá solicitar la calificación que será tenida en cuenta para la fijación de rutas y horarios y se otorgará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 1927 de agosto 6 de 1991.

ARTICULO TERCERO

Dejar sin vigencia todos los actos administrativos que le sean contrarios a la presente Resolución .

ARTICULO CUARTO

Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MOTORISTAS DE ANGELIA LTDA " - Cootransmota "

ARTICULO QUINTO

Contra la presente providencia, procedan por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación ante la dirección General del Intra .

Notifíquese y Cumplase

Dada en Santiago de Cali , a los 19 de Agosto de 1993

COPIA () LUIS ORLANDO MINA

LUIS ORLANDO MINA
Director Regional

(COPIA) URIEL ALBERTO ALVAREZ BARRON
ORI, FCC.

URIEL ALBERTO ALVAREZ BARRON
Secretario Ad-hoc

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a los 01 días del mes de Marzo

de 1993 notifica por medio de Pedro Nel

Yomee Yomee Gerente

Coop. Transportadores Angelica Ltda

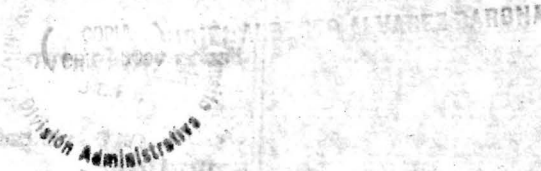
el contenido de No 0064 de fecha Feb 6/19/93

El cual no procede recurso alguno

Pedro Nel 5.18660405

EL NOTIFICADO

EL FUNCIONARIO



[Faint, mostly illegible text, likely the body of the notification or a list of items.]

